



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00640 00

Bogotá D.C., 1° de septiembre de 2022

Da cuenta el Despacho que revisado el escrito de tutela se hace necesario la vinculación del empleador de la accionante, esto es, la sociedad **Summun Projects SAS** por lo que se dispondrá la vinculación de tal ente a este trámite para que en el **término de 8 horas** ejerzan su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Adicionalmente se le requerirá de manera específica para que informe:

1. Si realizó el pago directamente a la accionante de la licencia de maternidad.
2. Si adelantó el trámite de recobro de la incapacidad ante la EPS Aliansalud EPS.
3. Si la EPS Aliansalud desembolsó dinero a la cuenta de la sociedad con ocasión a la licencia de maternidad de la señora Patiño Cerón.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR Y NOTIFICAR a la sociedad **SUMMUN PROJECTS SAS** a través de su representante legal o quien haga sus veces para que en el **término de 8 horas** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

SEGUNDO: REQUERIR a la a la sociedad **SUMMUN PROJECTS SAS** a través de su representante legal o quien haga sus veces para que en el **término de 8 horas** se sirva informar:

1. Si realizó el pago directamente a la accionante de la licencia de maternidad.
2. Si adelantó el trámite de recobro de la incapacidad ante la EPS Aliansalud EPS.
3. Si la EPS Aliansalud desembolsó dinero a la cuenta de la sociedad con ocasión a la licencia de maternidad de la señora Patiño Cerón.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a97f79e44852a3fcc33fba57d6d90be2488fa1f005a204eb69e96a612fd8ead**

Documento generado en 01/09/2022 01:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>